



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA:**
JC-03/2025

PARTE ACTORA:
**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)¹**

AUTORIDAD RESPONSABLE:
RAMON COTA MUÑOZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
TECTE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a once de abril de dos mil veinticinco.¹

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** a la Magistrada en funciones de Presidenta de este órgano jurisdiccional Carola Andrade Ramos, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió a las doce horas con cuarenta y dos minutos del nueve de abril, notificación electrónica signada por Actuario de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del expediente SUP-REC-87/2025, la sentencia de nueve de abril de dos mil veinticinco, la cual desecha la demanda interpuesta en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del juicio SG-JDC-22/2025, relativa al expediente dictado en rubro, en la cual se **CONFIRMA** la resolución impugnada, dictada por este Tribunal. **Conste**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICO: Por **recibida** la notificación electrónica de cuenta; **agreguese** al cuadernillo de impugnación correspondiente.

Publíquese por lista y en el sitio **oficial de internet** de este Tribunal.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos²**, Magistrada en funciones de Presidenta, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Rúbricas.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas señaladas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo que se precise otra anualidad.

² El veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Magistrada Carola Andrade Ramos como Magistrada en funciones de Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, a partir del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco en términos del artículo 6, de la Ley del Tribunal.